

304

que hatenido este Ayuntamiento para ello y se da a
plena Comision y facultad, y a los señores Gregorio Duran
cora Jurado para que en este Juzgado y Remate Tubunale
que combayan haan las defensas y alegaciones para
que veobren las resoluciones de esta Ciudad, y se la
guarden sus regaliamas y costumbres q ha di
frutado de tiempo immemorial.

Memoria de
Nicolao Duran
sobre su encargo de
Proc. de esta Ciudad.

Oficio Memorial de D. Nicolao Duran y Aladia
de esta Ciudad en que dice en exerto de este Ayuntamiento
en nombrase por Procurador para la
defensa de sus causas con el salario anual de seis
reales q disfruta, desde cuyo tiempo se dedico a en
plear su zelo en las Pleitos de los Pobres, encarcelados,
impulsandolos para su pronto despacho, avisandolos a la
Virtud de Carzel que han ocurrido; con cuyo motivo
se le conceptua por los señores y muchos de per
dientes del Juzgado por tal Procurador de Pobres preso
y se le quiere precizar a que el exponente sea el de fer
por de ellos. Y aunq no se desentiende de practicar aquello
Oficio q debe por su empleo como los demas Com
paneros a favor de lo de realidoz misenables; Parece